

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordenada celebrada el día 17 de febrero de 2011, adoptó acuerdo, cuyo enunciado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Número 2.—2011/LINAC/17: propuesta de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de las terrazas de veladores.

Primero.—Aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de las terrazas de veladores.

Segundo.—Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación del correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios municipal. Concluido el plazo de exposición, y en el caso de que no se hubieran formulado reclamaciones, el expresado acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Las reclamaciones y sugerencias que, en su caso, se presenten dentro del plazo abierto al efecto serán resueltas por el Pleno Municipal, quien se pronunciará sobre la definitiva aprobación de la ordenanza, si procede.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Bases del Régimen Local, significándose que el expediente y proyecto podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Licencias de Actividades, los días hábiles del plazo indicado, excepto sábados, advirtiendo que el citado plazo comenzará a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, e igualmente formularse las alegaciones que se estimen pertinentes y que se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

San Sebastián de los Reyes, a 22 de febrero de 2011.—El concejal-delegado de Urbanismo (decreto de delegación 3101/2008, de 2 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de diciembre de 2008), Raúl Terrón Fernández.

(03/7.534/11)